



Universidad Nacional
Exp. 71-04-6256 de
Córdoba
República Argentina.

Córdoba, 15 NOV 2005

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con la situación de revista de los agentes Graciela CASTILLO (Leg. 12957), Felisa PALACIO de RODRIGUEZ (Leg. 19529), Victoriano NEGRETE (Leg. 11339), Augusto DAVILA (Leg. 30694), Nélica LLAMES (Leg. 7496), René ESTEBAN (Leg. 11450) y Arturo ALVAREZ MALDONADO (Leg. 8698); y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha el citado personal reúne acabadamente los requisitos máximos contemplados en el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones para acogerse a los beneficios de la jubilación;

Lo informado a fojas 1, 7/8, y 42 por la Dirección General de Personal, y lo manifestado a fojas 4/5, 34 y 43 por la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" y a fojas 45 por la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que a fojas 13/33vta. y 37/40vta. se ha agregado, debidamente confeccionada, la Certificación de Servicios y Remuneraciones de los citados agentes;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 32114;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de las Leyes 24.241 y 22.140 (Art. 22) y su Decreto Reglamentario 1797/80,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Intimar, con los alcances del Art. 22 de la Ley 22.140, al personal de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" que se mencionan a continuación –quienes reúne los requisitos establecidos en la Ley 24.241 para obtener una de sus prestaciones– a iniciar, en el término de diez (10) días de notificada la presente resolución, los trámites jubilatorios correspondientes, y acreditar dentro del mismo término dicha circunstancia por ante el Área de Personal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 23 de la Ley 22.140 y 23 del Decreto 1797/80, modificado por Dcto. 307/88):

- Graciela CASTILLO (Leg. 12957).
- Felisa PALACIO de RODRIGUEZ (Leg. 19529).

ES
GR



Universidad Nacional
Exp. 71-04-6256
de
Córdoba
República Argentina

2/2

- Victoriano NEGRETE (Leg. 11339).
- Augusto DAVILA (Leg. 30694).
- Nélica LLAMES (Leg. 7496).
- René ESTEBAN (Leg. 11450).
- Arturo ALVAREZ MALDONADO (Leg. 8698)

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese a los interesados en los términos del artículo 22 (1° y 2° párrafos) del Decreto 1797/80, haciéndoles llegar la correspondiente certificación de servicios, y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Personal.



Prof Ing FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 2639